

SEÑORES DE LA JUNTA

- 1º D. Don Hernandez Tabera, Catedrático de Gramática a Claustro General para mañana sábado a las diez de ella. Para ver un oficio del Sr. Intendente interno de esta Prov. en que ordena la elección de un individuo de la Universidad para que en unión de otros participes legos, elijan un representante para la Junta Diocesana próxima venidera.
- 2º Para ver un oficio del Sr. D.º Manuel J.º Cerón en que dice haber sido felicitado el Excmo. Sr. D.º Juan Martín Carramolino.
- 3º Para ver un oficio de D.º Juan Martín Carramolino en que participa su despedida y traslado de esta Jefatura a la de Toledo.
- 4º Para ver otro del actual Sr. Jefe Político ofreciéndose a la Universidad por esta nombramiento.
- 5º Para decidir sobre dos solicitudes de las Cajas del D.º Talarain y Licencias. Mas a la vez de los particulares en ellas expresados.
- 6º Últimamente, para ver otras dos solicitudes de las Cajas del D.º Campalayo y del Preceptor D.º Pascual Alvaro, en que piden igual gracia que la concedida por el Claustro por vía de limosna a las demas en celebrad del nombramiento de Secret.º de Estado y del despacho de la Gobernación en referido Excmo. Sr. D.º Juan Martín Carramolino; y sobre todo resolver lo mas



conveniente. Madrid a 14 de Julio de 1839

D. Miguel Marcos
D.

Apoyado por D.ª punta, para ser un episodio de la
2.ª Constitucional que venia testificando de una pieza
conciliacion celebrada entre el go.ª y D.ª J.ª
de Lerma y su diputado D.ª José Yparrago.
apoyado D.ª Marcos
D.

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

- | | | |
|--------------------|---------------------------|----------------------------|
| Rector. † | * Cuevas. | Alday. |
| * Ramos. | * Sanchez. | * Perez Romero. |
| * Bermejo. | * Conde. | García Ocaña. |
| Librero. | * Fernandez. † | Colsa. † |
| Ufano. † | * Ximenez. † | Isidro. |
| * Marcos. | * Cenizo. † | Pascua. |
| * Fuentes. | * Ramos. † | Caballero. |
| * Roman. | * Solano. † | Diez. |
| * Mena. | Santana. | * García. † |
| * Salas. | * Davila. | Padierna. |
| * Diez. | Gonzalez. | Freigero. † |
| * Montes. | Mendez. | <i>Orbina</i> |
| * Jauregui. | * Cuesta. | <i>Medinaceli</i> |
| * Magarinos. † | * Moran. † | <i>Velasco</i> |
| * Lorenzo Perez. † | Vazquez. | <i>Jeraldo</i> |
| * Huebra. † | Carrasco. † | <i>Pedraza</i> |
| * Rodriguez. | * Ortiz. | <i>Fernandez Merino. †</i> |
| * Riva. | Balmaseda. † | <i>Madroño</i> |
| * Martin. | Nieto. | |
| * Alonso. | Fernandez Puente. † | |
| * Moraleda. | Riva Otero. † | |
| * Perez. | Fernandez Ramon. | |
| * Hernandez Baena. | Monleon. | |



Ceniza #####
Otero #####

SEÑORES DOCTORES.

- | | | |
|--------------------|-------------------|-----------------|
| Rector. | * Cuevas. | Alday. |
| * Ramos. | * Sanchez. | * Perez Romero. |
| * Bermejo. | * Conde. | García Ocaña. |
| Librero. | * Fernandez. | Colsa. |
| Ufano. | * Ximenez. | Isidro. |
| * Marcos. | * Cenizo. | Pascua. |
| * Fuentes. | * Ramos. | Caballero. |
| * Roman. | * Solano. | Diez. |
| * Mena. | Santana. | * García. |
| * Salas. | * Davila. | Padierna. |
| * Diez. | Gonzalez. | Freigero. |
| * Montes. | Mendez. | |
| * Jauregui. | * Cuesta. | |
| * Magarinos. | * Moran. | |
| * Lorenzo Perez. | Vazquez. | |
| * Huebra | Carrasco. | |
| * Rodriguez. | * Ortiz. | |
| * Riva. | Balmaseda. | |
| * Martin. | Nieto. | |
| * Alonso. | Fernandez Puente. | |
| * Moraleda. | Riva Otero. | |
| * Perez. | Fernandez Ramon. | |
| * Hernandez Baena. | Monleon. | |



4

Clasista General de 29 de Junio de 1894

Leida la minuta y eleccion segun acuerdos del ultimo clasista celebrado el 3. de la actual que quedaron aprobados.

Se dio en seguida lectura a un oficio del Sr. Gobernador interino de esta Prov. en que ordena la eleccion de un individuo de la Universidad, para que en union de otros participe legalmente en representando a esta y a la interdiocesana proxima venidera y el clasista interino de el voto en la forma sig.

D. Alfaro: Que lo de fidei a la disposicion del Sr. Rector el elijir del individuo de que se trata.

D. Uraguain: Idem.

D. Cervero: Nombrial D. Balmañeda.

D. Moreno: voto de Alfaro.

D. Navarro: voto de Cervero.

D. Salamanca: voto de Alfaro.

D. Puente: Idem.

D. Ruiz: voto de Cervero.

D. Rodry: Idem.

D. Fernandez y Hernandez: Idem.

D. Madroño: Idem.

R. Rector: Idem. Y en consecuencia queda nombrado

D. Balmañeda en su acuerdo sin designar con el n.º 1.º

Se procedió a la lectura de un of.º del Sr. D. Manuel José Cerey en que dice haber sido felicitado el Excmo. Sr. D. Alfaro



Don Martin Ferrandino y Gallo: que se entienda de
esta manifestacion; lo que ira designado con el n.º 2

Se leyó el otro si de la pedida por segundo punto reducido
haber un oficio del Alcalde segundo constitucional de
esta Ciudad, en que remite testimonio de un juicio
de conciliacion celebrado ante su señoria por el
Sr. Don Lorenzo Perez y Ardiago y Don Esparrago, en
cuyo estado el Sr. Pector hizo presente ala Comandante
habiendo puesto sobre la ocurrencia de la Direccion General
de Indias, y de que de todo a quel y de la manifestacion
de dicho Sr. Pector por lo que se vota en la forma siguiente.

Don Alfonso: su voto de parte ala Direccion del resultado de la
causa.

Don Maguino: que el Sr. Pector conteste al Sr. Alcalde
y de parte ala Direccion como y en lo termino que
le parezca.

Don Hubra: Idem.

Don Ferrizo: no vota.

Don Moran: voto de Maguino.

Don Carrasco: que se conteste al Sr. Alcalde lo satisfactorio
que le ha sido al teniente la manifestacion que ha
y ha de ser que el Sr. Pector mande copia del testi-
ficio remitido.

Don Bermudez: voto de Maguino.



D. Ochoa: dem.

D. Freix: dem.

D. Ferraz: dem.

D. Ferrnandez y Ferrnandez: voto de acuerdo

D. Madruga: voto del Maginny.

D. Ofens: reforma en el del D. Maginny.

D. Pector: que ha dado al Claustro y requiere sus insinuaciones. Y siendo el acuerdo que el Sr. Pector contesta al Sr. Alcalde y de parte de la Direccion como y en lo termino que le parezca, que ira designado con el n.º 3.º

Relacion de las oficias de D. Ramon Carrasco y D. Francisco Sabio sumunolins de primero participando su desgracia y translation de esta Jefatura a la de Toledo, y el segundo ofreciendo el destino de Jefe Político a la Unid. Y habiendo oido el Claustro haberse contestado igual y votado este unanimente. Conbinos en quedar enterado: cuyo acuerdo sea designado con el n.º 4.º

^{memorial}
Relato un ~~oficio~~ de la Viuda del D. D. Martin Hortasari en que pide perdon de una deuda contruida por su difunto marido a favor de la Comunidad, y se la den los 3.º del delinoma meandany por el Claustro. Este voto en la forma sig.

D. Ofens: que se le perdona el debito y se le entorquen los 3.º

D. Maginny: dem.

D. Ferrnandez: que perdona su parte y queda en el



D. Ferrero: que se la pague la mitad de los 320 ^{de la otra}
mitad que se en parte del ~~pagos~~ de la deuda.

D. Manay: que cree no se puede rebocar lo acordado por el
Claustro y que se lea entreguen los 320.

D. Moran: que sin perjuicio de lo que apareca deber el difunto
D. Matavain, se le entreguen a la Vidua 320.

D. Caprera: idem ya viene que la deuda cree estar estinguida.

D. Balmarda: idem

D. Polca: idem

D. Mery: idem

D. Pedray: voto de Oficio.

D. Ferrnandiz Hernandez: voto de Oficio.

D. Aldrigo: idem

D. Panch: idem

D. Rector: que se la pague los 320. Y habiendo manifestado
señalar la misma haber alguna divergençia en la
condonacion de la deuda y alegar algunos señores era
indispensable rebocar lo acordado por el Claustro conbin
esto en el acuerdo = que sin perjuicio de lo que apareca
deber debiendo el difunto D. Matavain, se le entreguen
a la vidua los 320, el que iba designado con el n.º 5.º

Se vio igualmente un memorial de la Vidua del Licenciado
co en solicitud de que el Claustro removiese que no ha debido
la eltesor. del mismo los 460 que por via de limosna ha
acordado aquel solo dicen; y entendido para a votar

en la forma siguiente =

D. Alfano: que este negocio no corresponde al Univ. y solo debe ser ventilado por D. Fidos Mateo Aguado y D. Maria Alzate.

D. Spagaring: que no ha lugar a lo que solicita.

D. Huebra: voto de Alfano.

D. Ferrero: que la interceda se entienda con el tesoro de la Univ. y que se le intimase por la minuta que seria de su agrado entregara a dicha Pinda la mitad de la cuota a pesar de la deuda que se dice.

D. Ramo: que la interceda se entienda con el tesoro de la Univ.

D. Moran: voto de Spagaring.

D. Carrasco: voto de Alfano.

D. Lorenzo Perez: voto de Ramo.

D. Jimenez: voto de Universidad.

D. Solano: que se decreta el municipal en lo termino sig = que la Univ. tiene mandado pagar.

D. Puente: que el tesoro se atenga a lo municipal por la Univ.

D. Ribas: voto de Univ.

D. Garcia: voto de Ramo.

D. Feij: voto de Universidad.

D. Pedro: voto de Puente.

D. Ferrero: idem.

D. Fernandez Hernandez: que la Univ. no es juez competente en este asunto.

D. Mordaza: que acuda la interceda al Tribunal que le corresponde.



Dr. Puellos: voto de Ofano. Cuyo asunto reducido a que en
negocio no corresponde al Univ. y solo debe ser ventura
de por D. Pedro Mateo Aguado y D.^a Maria Arabe; el
va marcado con el n.^o 6.^o

Se vio un memorial de la Universidad del D. y Cated. D. y de fono
de su deyo a fin de que se le conceda por el Claustro y por bica
del mismo igual cantidad que alas demas unidas de Frey
Cated. ^{con} y por el mismo motivo, y la Univ. voto en la
forma sig.

Dr. Ofano: que se le de igual cantidad que alas demas.

Dr. Lorenzo Perez: idem

Dr. Nueva: idem

Dr. Jimenez: idem

Dr. Serrano: no ha lugar y habiendo visto la materia me
gelo por un voto un asunto que lo suponia de
gracia preguntado que le parecia debia no continuar
ter votacion y en su vista tomando al Claustro en con
deracion la iluminacion indicada y dudando si era
de gracia o de justicia para sobre ello a votar.

Dr. Ofano: que es asunto de justicia

Dr. Lorenzo Perez: idem

Dr. Jimenez: idem

Dr. Serrano: que es de no gracia

Dr. Ofano: que es asunto de gracia

Dr. Solano: que no es de gracia.

AVSA



D. Morán: que no es de gracia,

D. Balmainda: que es de Justicia

D. Puente: que es asunto de pura gracia.

D. Pita Nro: de Justicia.

D. Garcia: de rigorosa de Justicia

D. Freij: que para este caso y para esta instancia es de Justicia

D. Ferralvo: de Justicia.

D. Pedray: voto de Unanimidad.

El Pector: que es asunto de gracia. Y habiéndose acordado ser asunto de Justicia al Sr. D. Ramon Nebola protesto que este acuerdo no cause el menor infortunio efecto o lo suba al caso de su reclamacion, que le fue admitida por el Sr. Pector. Y quedando expedido el camino para continuar la votacion suspendida se hizo del modo siguiente.

D. Ramon Nebola: que a pesar de creer es asunto de gracia puesto que el Consejo tiene acordado lo contrario se le da a dicha Vnda 320 v.

D. Solano: que se le den 320 v. como aley de may.

D. Morán: Idem

D. Balmainda: Idem.

D. Puente: voto del Sr. Ramon entodoy sus partes.

D. Pita Nro: voto de Solano.

D. Garcia: Idem.

D. Freij: Idem.

D. Ferralvo: Idem

D. Pedray: Idem

AVSA



5
Sr. Rector: voto de Unanimidad. Y en votado resulto
que a D. Teresa Lopez, viuda del D. y catedrático
Lampelazo se le den 300 r. como y por igual ra-
zon que a las demás; cuyo acuerdo en unión del suer-
dente del anterior sobre este asunto ira designado
con el n.º 70

Ultimamente se dio un memorial de D.ª María Sotelo, viuda
del Doctor de Gramática D. Anselmo Alfonso para que se le
qualifique por vía de Unanimidad con 160 r. como a las demás
de su clase. Y el segundo voto sobre este asunto en la forma
siguiente.

- D. Alfonso: que se le den 160 r.
- D. Lorenzo Pérez: D.º
- D. Ximénez: D.º
- D. Ferrer: que no se le den
- D. Arroyo Rebales: voto de Unanimidad
- D. Solano: voto de Unanimidad
- D. Morán: D.º
- D. Balmaindo: D.º
- D. Puente: que no se le den
- D. María Mera: que se le den
- D. Rey: que no se le den
- D. Ferrero: que se le den
- D. Borray: voto de Unanimidad
- Sr. Rector: no vota. Cuyo acuerdo se dio a D.ª María Sotelo
se le den 160 r. que ira designado con el n.º 70



Acuerdo del Placato General de 22 de Junio de 1839

1.º

Que se nombre al D.º D.º Vicente Belmunda para asistir ala Junta de participes legos, a fin de que elijan un representante para la Junta Diocesana proxima venidera

2.º

Que la Universidad queda enterada de la manifestacion hecha por el D.º D.º Manuel Jose Perez por haber felicitado al Exmo. Señor D.º D.º Juan Sebastian Carramolino

3.º

Que el Sr. Rector consulte al Sr. Maada segundo y de parte ala Direc. como y en los terminos que le parezca, respecto del asunto del D.º y Cated.º D.º Jose Lorenzo Perez, y su discipulo D.º Jose Espanayo

4.º

Que el Placato queda enterado del oficio de D.º Ramon Carrariego en que se despide de esta Jefatura para la de Toledo, e igualmente de otro de D.º Francisco Javier Carramolino ofreciendo el destino de Jefe Politico de esta Provincia.

5.º

Que sin perjuicio de lo que aparece estar debiendo al difunto D.º Watarain, se le entreguen en virtud de Mercedes veinte r.

6.º

Que el asunto contenido en el memorial de la Vniversidad del asic. de 1702 no corresponde ala Universidad y solo debe ser ventura entre esta intervenida y el P.º D.º no M.º de J.º de J.º

7.º

Que el negocio de que se trata en la solicitud de la Vniversidad del D.º y Cated.º de Sempelay en que pide la concesion por via de limosna, de 320.º como alas demas, es asunto de gracia. Cuyo acuerdo fue protestado por el D.º Ramon Nebola, y admitida esta protesta por el Sr. Rector.

8.º

Que a dicha Vniversidad se le den veinte reales como

AVSA

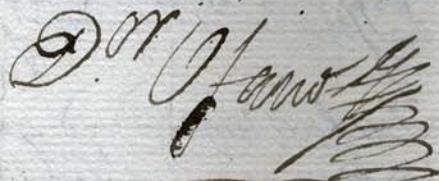


ye estos mismos terminos que alca de me.

90

que a D. Maria Oviedo vinda del preceptor de Gramma-
tica D. Pascual Alfonso seladeno 1602.

D. Marcos

D. Antonio Ferrn.



AVSA



[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Blanco General de 22 de Junio de 1809





En cumplimiento de la Real orden de 5 del corriente y art. 4.º de la Instrucción que á ella acompaña, debo preceder inmediatamente á la instalacion de la Junta diocesana que ha de entender en la recaudacion de la mitad del diezmo que conforme al Real decreto de 1.º del corriente se mandó cobrar á cuenta de lo que las Cortes votasen para el sostenimiento del culto y clero con las demas atenciones que gravitan sobre el diezmo; y siendo uno de los individuos que han de componerla un delegado que represente á los partícipes legos, ruego á V.ª en su virtud su eleccion como mayor porcionista, para que se presente á llenar el objeto de su mision inmediatamente.

Dios que. á N.ª S.ª Salamanca 16 de Junio de 1839.

C. S. J.
 Joaquin Luwo
 de Bragança

Sr. Rector de la Universidad de esta ciudad



11



[Faint, illegible handwriting in the upper section of the letter, possibly including an address or recipient name.]

Impresso de al. Lisboa, Avenida de 22 de Junho de 1839



Y^{mo} Señor.

Contestando a la carta de 31. de Mayo con
que V. S. Y. se sirvió favorecerme, para que en
su nombre felicitásemos al Exmo. Sr. D. Juan
Juan Martín Carramolino por su elevación
al Ministerio de la Gobernación de la
Península los Exmos. Sres. D. José Ca-
pranga D. Manuel Barrio Ayuso Y^{mo} Sr.
D. José de Ayuso y Sarraró D. Pablo Gonza-
lez Huebra y yo: pongo en noticia de V. S. Y.
que ayer 7. del corriente tuvimos el pla-
cer de desempeñar tan agradable comisión y
de poner lo que me acompañaba en manos
de S. E. que se manifestó sumo y tierna-
mente reconocido al afecto maternal de
V. S. Y. encargándonos que le hiciésemos pre-
sente sus vivos y sinceros deseos de emplear-
se en cuanto fuere de su obsequio.

Dios que. a V. S. Y. m. p. d. Madrid 8. de
Junio de 1839.

Y^{mo} Señor

D. Manuel José Pérez

Y^{mo} Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.

AVSA



Deposito al Banco general de 22 de Junio de 1839






En el día de ayer tomé posesion del Gobierno político de esta provincia que S. M. la Reina Regente y Gobernadora del Reino se dignó conferirme por su Real Decreto de 4 del corriente. Lo pongo en conocimiento de la Universidad para que teniendo entendido se sirva comunicarme las órdenes que fueren de su agrado, cuyo desempeño me será tanto mas satisfactorio, quanto que teniendo el honor de haber seguido mi carrera literaria en ella, lo creo un deber muy principal de mi gratitud, prometiendome al mismo tiempo de su nunca desmentado patriotismo y celo por el mejor servicio del Estado, que me auxiliara, como se lo ruego, con su cooperacion, científicos y generales conocimientos al mejor regimen, administracion y prosperidad de la provincia que me está encomendada.

Dios guarde a V. U. S. muchos años. Salamanca
16 de Junio de 1839.

Franc. Dav. Carrasoluis



Señor Rector y Claustro de la Universidad Nacional de esta Capital.





Ameypoude al Humberto Kuroel de) 22. de Junio de 1839.

AVSA





Por Real Decreto de 4 del corriente se ha dignado S. M. promoverme al Gobierno político de la provincia de Toledo; y si bien en ello me cabe la satisfacción coniguiente á la gracia que S. M. me dispensa, sin embargo me es sensible separarme de este apreciable país en que he hallado simpatías y autoridades como la de V. cuya cooperación me ha servido en muchas ocasiones para el mas acertado desempeño de las graves atenciones que me han rodeado; por lo cual debo tributar á V. las debidas gracias como corresponde, á la vez de participarle mi nuevo destino, y que marcharé á ocuparle dentro de pocos dias.

Dios guarde á V. muchos años. Salamanca
11 de Junio de 1839.

Ramon Casariego

Señor Rector y Claustro de la Universidad Nacional de esta Ciudad.





A single, thin, curved line drawn across the upper left portion of the page, resembling a stylized flourish or a small loop.

Commissaire au Bureau general de l'Enregistrement de la Ville de Paris le 20 de Mars de l'An 10



Recibido

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA



[Faint handwritten text and a circular stamp at the bottom left of the page]

V. M.^{ma} Sr.

D.^a Magdalena Carriñanos viuda del D.^o D.
Martin Zatarain a V. M.^{ma} con el debido respeto expone:

Que teniendo entendido q. debe a la Universidad la
cantidad de mil y doscientos r.^{os} por raron de lo que se pagó de
mas en el año de 1829 y que en los siguientes se mando descon-
tar; y no hallandose con recursos ningunos con que poder satisfa-
cer dicha deuda

Suplica a V. M.^{ma} se sirva hacerle condonacion
de ella como ya en otra ocasion lo ha hecho: gracia que de su
piedad espera y q. que quedava obligada.

Salamanca Junio 19 de 1839.

Maria Magdalena Carriñanos

3

AVSA



Señor Rector de esta Universidad.

Dña Maria Abrete, viuda del Lic.^{do}
 por esta Universidad Literaria D. Fran.^{co}
 Morco, a V. S. con el respeto debido ex-
 pone: Que en el repartimiento hecho ul-
 timamente por la misma para conocer las
 Viudas de los señ.^{os} Doctores, Catedraticos
 y Licenciados ha cabido a la exponente, en
 el concepto de Viuda del citado Lic.^{do} Morco,
 la limosna de Ciento sesenta r.^s y ha-
 biendose presentado ya a su cobranza ante
 el Tesorero D. Pedro Mateo Aguado,
 este se ha negado a verificar tan legitimo
 como generoso donativo, suponiendo una
 deuda de doscientos r.^s q.^{ta} el segundo ma-
 rido de la exponente, tambien ya difunto,
 D. Manuel Abello, tenia contrahida con
 dicho Aguado. La citada Viuda nada tie-
 ne q.^{ta} ver con esta figurada deuda de
 su segundo esposo, puesto q.^{ta} la limosna
 que la generosa Beneficencia del Charro
 reparte, es en atencion a los sujetos q.^{ta}
 han sido de suseno. Por consiguiente
 a V. S. respetuosam.^{te} pide y suplica,
 se sirva prevenir al mencionado Tesorero
 Mateo Aguado, verifique el pago de
 la Limosna acordada de los ciento se-
 senta r.^s por ser con arreglo a las be-
 neficas intenciones de la Universidad.
 Salam. ca 16 de Junio de 1839.

Maria Abrete


Compendio del Clavito. General de 22 de Junio de 1839.

AVSA



1.^{or} Rector de la Universidad Nac. de esta Ciudad.

D^a Teresa Lopez, viuda del Dr. D.ⁿ Manuel de Sampedano, Catedratico que fué de esta Ill.^{ta} Corporacion, a V. S. con el mayor respeto y veneracion expone: Que teniendo noticia haberse dispuesto por el Claustro de la misma, q^e sean socorridas las viudas con alguna cantidad para en parte subvenir a sus necesidades, se ha' realizado asi en efecto con algunas obras, pero no a la suplicante, que se halla en el mismo caso de necesitarlo que las demás, y con mas derecho al parecer q^e alguna de las agraciadas, pues además de haber reunido su difunto esposo las Cualidades de Dr. y Catedratico desde bien tierna edad, con trayo otros muchos meritos particulares p.^a con la misma Universidad; por tanto:

A. V. S. Suplica reveridamente se digno tener la presente a fin de que se la socorra con lo que tenga a bien disponer, por cuya gracia pedira a Dios conerve la vida de V. S. h. a. Salamanca 10. de Junio de 1839.

Teresa Lopez



Attestado al punto final de 22 de Junio de 1899



M.^o Sr. Rector y Claustro de esta N.^a Universidad.

Maria Oviedo, hija del difunto D.^e y Catedrático de esta Universidad, D. Martin Oviedo y Viuda del Preceptor de gramática latina de la misma D. Pascual Alfonso, á N.^o 29. con el debido respeto hace presente: que habiendo tenido noticia de que N.^o 29. ha dispuesto gratificar por vía de limosna á las hijas y viudas de sujetos que han pertenecido á ve. V.^o Claustro ó servido á la Universidad, en celebracion de la elevacion del Sr. D.^e Carramolino al Ministerio de la Gobernacion; la Exponente, al parecer no está incluida en el numero de acreedoras á dicha limosna, y como se halle bastante falta de recursos y con las circunstancias de hija y viuda de sujeto que han prestado servicios á la Universidad:

A N.^o 29. suplica se digna hacer extensio[n] dicho beneficio acuerdo á la exponente: en lo que recibirá especial merec. Dito que á N.^o 29. m.^o á S. J. de San.^o
 C de Junio de 1839

Maria Oviedo


AVSA



25

Comptroller of the Treasury
Revenue & 2200
James D. Smith



Y
Escuela de Ventas de esta
Universidad e Salam.^{ca}

Salam.^{ca} 22. de Junio
de 1839.

Pase al Canstro.

[Handwritten flourish]

Habind quedado a deber, segun
recuerda de liquidacion de libros, a esta
Universidad, y cuyos documentos obran
en mi poder, 1269. 7. el 8.º Dor
D. Martin Zaramin, y 595. 7. con 17.
m. el Preceptor del gramatica D.
Juan Benito, he suspendido en-
tregar a sus señoras, brevedad la canti-
dad librada a su favor en concepto
de correo, mientras que Vtl. con
este consentimiento, se sirvan acor-
dar lo que cream conveniente sobre
el particular.

Di en quando a Vtl. m. a.
Valencia a 22. de Junio de
1839. = *José Mateo*

[Handwritten signature]
De

AVS



[Large handwritten flourish]
Pres. de la Junta de Hacienda de esta Universidad

ALCALDIA
Constitucional
DE SALAMANCA.

Carta de 22 de Junio de 1839

Alto a manos de

V. S. el adjunto *Elituncionis*
del juicio verbal, con que
se han terminado los pro
cedimientos de las deligen
cias instruidas en esta
Alcaldia contra D. Jose Li
parrago, Curante en la
facultad de Medicina de
esta Universidad con motivo
de que D. L. X. con que fu
er con su Catedratis el
Dr. D. Jose Perez, a fin
de viva de Vatupeia a
V. S. y demas Tres Ca
tedratis, segun el objeto
indicado en el mismo.

Valencia 22 de Junio de 1839

Alcaldia de Salamanca

Dijs



que a V. S. me a d
Alamanca 16 de Junio
de 1829 =

Valentin Guerrero

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

el Rector de la Universidad de N. S. Leticia de
esta Ciudad

AVSA



Corresponde al Abandono Grad de 22 de Jun. de 1839.

AVSA



A la una y media de este
 día se presentó en mi casa el
 cursante discípulo mío D. Tomás,
 parrafo é introducido en mi
 estudio, despues de mandarle sen-
 tar, me cogió le peticion en
 char a su Pueblo diciendole
 una buena proposicion: ac-
 cedi generosamente á su peticion
 á pesar de faltar algunos días
 para concluir el curso y te-
 ner 35 faltas: en seguida me
 preguntó por las censuras de los
 exámenes; contestóle que en
 la tarde estarían en la se-
 cretaria, las que aun no ha-
 bían firmado los dichos señores.
 Contestó á que se le diesen con
 un tono atrevido atrevido,
 do que ya sabía la suya por
 el D. Jimenez: acto conti-
 nuó, con tono familiar y ame-
 nador me insultó por que
 no tenía la honra de sobre-



Saliente; avanzó en un
do que em con que ai lo ha-
biamy juzgado euanimemen-
te los jueces; insirió un pala-
bro p^{ro} de cosas p^{ro} curias
anunciando y diciendo que le
habia de dar una satisfaccion
y que yo no era loarbo p^{ro}ced
juzgar de su elicio. Volví
tranquilizante p^{ro} en vano.
despedí de mi casa y al le-
vantarme de la mesa me
agarró un empujón ma-
luz por la cabera, me golpeó
contra la pared, dándome
ademas diferentes golpes en
el pecho: al ruido concurrí
mi familia á lo que mal-
trató particularmente á mi
muger, á una niña y á una
senora que se halló desmayada
en mi casa. Al alboroto
concurrieron los vecinos y
la guardia como tambien
el Alcaide D.º en su oficina

mal, y llevaron a votar a
 á D. Pedro Esparrago. Debo
 hacer votar en V. de pa-
 so, que uno hom a un de
 este suero habisung acubor
 do de censurar la verparion
 de Esparrago: á un compa-
 ñero los D. Llanero y Jar-
 cio en la parcion bien, mas
 luego que se oio el nombre
 de Esparrago, para manifes-
 tarlo que yo es un serbato
 de un iunioy a un que la
 habia representado varias ve-
 ces en la catodid por ad or-
 gullo y petulancia, los es-
 que accidien á que la con-
 suer fuer de un abanueor
 aprobada, en lugar de ser
 lo aprobada y oidos de
 noni tubieron la bondad
 de acceder á ello.

Este senillo ve-
 lato pondrá a V. en el co-
 so de purgar de este a un en



tado. V.S. haná abra etc o
le que surge con oportu-
no.

Dios que á V.S. m. a.

Salamanca y Junio 10 de
1899.

D^r. José Lorenzo
Perez B

AVSA

S. Mector de la Universidad de Salamanca



Excmo Señor.

33

En 12. del con.^{to} partien^{do} comunico a V. E. el desagradable
acontecim^{to} del día 10. entre el Sr. D. José Lorenzo Pérez y
el Sr. D. Josef Esparrago sobre el que estaba entendiendo
el Segundo Alcalde Constitucional, quien después de algunos
pocos meditando el caso, procuro atajar el litigio en los
terminos que por la adpunta copia veran V. E.

En esto caso ningun asunto tocaba al Doctor
ni al flambr^o deliverar sobre el seguir las leyes
y reglam^{to} vigentes, pero era convenientemente si no
indispensable elevarlo ala consideracion de V. E. por
la influencia que suae sucesos semejantes pueden
tener en la desamborionacion de justid^o, advirtiendo que
el flambr^o parece ser nuestro tranquilo al oir la
determinacion del Sr. Alcalde con los nombres breves
Dios que a V. E. n. e. en Jun. 28 de 1839.

AVSA



Excmo Sr.

bueno muy complacido enaver por el punto y modo de lo
que nada mostrara los estudios durante el curso,
al fin de el me hallo con un suceso que no sin senti-
mientos ponga en conocimiento de V.E.

El Bachiller en Med^{ca} y Cirujia de Jimena Don
Eparago visitando a su padre el Sr. D. Josef Lorenzo
Perez, no solo le faltó al respeto debido, sino que
se puso las manos segun me lo comunicó el mismo

Dr Perez en oficio de lo del con. n. Almagrito de
agido aquella alarmada familia acudieron los
Vecinos y cum la guardia del p^ovil, que cello bo
averdad de el Eparago y segun tengo entendido
solo esta formando sumaria de cuyo resultado
progres y del progreso de la causa y su resultado
dar a V.E. puntual noticia para que entod

~~caso se deati de termino p. que con todo conim.~~
Dize J. R. la resolucion comben. te sobre un suceso que
seguram. no está comprendido en las reglas que V. E.
se sirva comunicar de P. n. en 17. de Enero de 1837.

Dios que a V. E. m. a. Loham. 12. de Junio de 1838.

que me fue entregado
el 11 de Mayo
a las 9 de la noche





Al Sr. D. Juan de la Cruz y de la Cruz Sr. Alcalde de la Ciudad de

Certifico y doy fe: que las diligencias seguidas por un ter-
 minio contra D. José Esparrago Real o Abogado que en
 virtud de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional
 de esta Ciudad, con motivo de una cuestion que tubo con
 su Catedratico el Sr. D. José Lorenzo Perez, han sido conclu-
 das y terminadas por el Sr. Alcalde Segundo Constitucional
 de la misma con el finis verbal cuyo tenor es el siguiente
 En la Ciudad de Salamanca a tantos dias de mes de mi
 ochocientos y treinta y nueve comparecieron a ser oidos en
 finis verbal de una parte el Sr. D. José Lorenzo
 Perez, con su hombre bueno el Sr. D. Miguel Carrasco
 y de la otra D. José Esparrago con el Sr. D. Al-
 vares Gil de la Vega partes ofensivas en estas diligen-
 cias, y habiendose hecho relacion por mi el Sr. de ellas
 y lectura de varias particulares que se creyo conveniente,
 por parte del Sr. Perez se manifesto que nunca habia
 tenido ninguna prevencion contra su discipulo D. José
 Esparrago, ni contra ninguno de los demas de su cate-
 dra: que en todos tiempos le habia considerado como
 amigo, y que si algunas veces le reprendia lo hacia
 por llenar su deber, y mirando por el interes de su
 discipulo, y que como particular no le ofia ningun



Satisfacción: que nada quería pedir, y que le perdona-
ba cualquier agravio, que tuviera. Aliviado de su dis-
cipulo Esparrago; pero que como Catedrático, y
contemplando el interés de su clase no hea del mismo
Vulto. El D. D. Sr. Esparrago Contento que el Sr. asista
al Sr. Du. Peres, fue con el objeto de ejecutar un acto
de urbanidad y de obligación. Teniendo además que soli-
citarle una gracia por haber dispuesto su clase para
el día siguiente, que por consiguiente nunca pensó
en que la otra idea de ofender al distinguido
autor: que si después tuvo lugar por los motivos que
en su declaración tiene indicados, la deferencia que ha
originado este juicio, fue efecto de un real aumento en
que no pudo mantenerse olvidada. Todo lo cual no ha
podido menos de verle posteriormente muy sensible
tanto considerando al Sr. Peres como particular, como
también en el concepto de Catedrático a su clase
en todas ocasiones ha manifestado y protesta la ma-
yor consideración, vago del cual siempre le ha res-
petado, y manifestado públicamente el aprecio que le
merecia por su doctrina. Sin embargo a cualquier
releutimiento personal que se figurase tener aprecio q.
siempre a tributado a sus Catedráticos, delor que
ha merecido Venales, o venerablenas. En este caso se
do por un otro el parecer de los hombres buenos,
y de acuerdo con los mismos, por haber sido el Sr.
D. D. P. que en atención a que D. Sr. Esparrago
cual, y la explicación que havia dado acerca del res-
peto que tenía a los Maestros como tales, y

36
que Voluntate havia faldado al Sr. Don Dr. Perez
como particular, lo tomaba su cargo en cuenta pa
disminucion. Al cargo, mas que no siendo posible
el pararse este concepto de la persona del Doctor Perez,
devia de mandarse y mandase, se favorecia en el proce-
dimiento de estas diligencias, imponiendo por via
de Correccion al D. Don Esparrago tres dias mas
de prision de la misma clase que la sufrida, y to-
das las cosas, con el sereno de su D. Don Esparrago
apercibiendo de modo mas severo para entera
eludir, que se le castigara con todo el rigor de las
leyes por el mal del escandalo que produjo tan
lamentable hecho; y que en tanto al procedimien-
to de singular generosidad del Dr. Perez, en nombre
de perdonar su injuria ademas de haverle dispensado
otras favores, le sirva de norma al expresado D.
Don Esparrago para arreglar su conducta ma-
lante como una de las mas miserables lecciones
para hacerse digno del Aprecio Social, del de sus
Maestros y de su propia felicidad; y que con su in-
mision a este fallo, de una prueba del respeto a la
clase de los unidos, y a los juicios que hayan for-
mado a favor del merito cientifico de los exponen-
dos, pasando se un certificado del presente juicio
al Sr. Don Alton de la Universidad, a fin de que
sirva de inteligencia y satisfaccion a toda la clase
de sus Catedraticos. Y lo proveyo mando y





firmó Su Excelencia, con las señas y nombres de
nosotros de que soyfe = Valentín Gutierrez = Sr. Cole
= Lorenzo Peres = Sr. Esparrago = Miguel Carras
go = Alvaro Gil = Antoni: Jose Vives

Yo Mariano de Maza por Mera cuenta y a paxee de las di
ligencias originales, cdo copias corresponden literalmente
con el juicio verbal que se halla por conclusion de las mismas
que quedan en mi poder y oprimos a que me remito. Y en
fe de ello firmo el presente en esta de 10 de Agosto de 1859
papel de oficio tubricada de la que acostumbro en Valencia
a quinse de junio de mil ochocientos y cinco y nueve

M. de Maza

AVSA





Entrada la Direccion general
de Estudios por las comunicaciones
de V. S. de 12 y 23 de junio ult-
imo del decanato y grave ofensa
hecha al Catedratico de una Uni-
versidad el D.^o D. Jose Lorenzo
Perez por su discipulo el Ba-
chiller D.^o Jose Esparago, ha
resuelto, por acuerdo de este
Dia, que con arreglo al Regla-
mento disciplinario se impon-
ga a Esparago la pena
maxima, declarandole, en
atencion a la gravedad del
delito que cometiese, expulsio
de una Universidad.

Por acuerdo de la Direc-
cion general se lo comuni-
co a V. S. para su inte-



48
vigencia y cumplimiento.

Dios que. a' U. S. m. a.
Madrid 31. de Julio de 1839.

Javier de Quinto

his



AVSA



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Salamanca.